

**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE)<sup>1</sup>

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

**EXP. Ejecutivo No. 2019-1902**

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso, recibida a través del correo electrónico del Despacho, proveniente de la parte actora y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P. se,

**R E S U E L V E:**

- 1.-DECRETAR la terminación del proceso de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** contra **MIGUEL ANTONIO CARO CARO**, por pago total de la obligación
- 2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiése
- 3.- ENTRÉGUENSE al demandado, los depósitos judiciales que existan y que se constituyan en el futuro para el proceso, en caso de no haber embargo de remanentes. Oficiése.
- 4.- ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción y su entrega a la parte **demandada**, con las constancias correspondientes. La entrega se efectuará una vez se permita el ingreso de usuarios a la sede judicial en la que funciona este Despacho.
- 5.- En su oportunidad archívese el expediente.
- 6.- Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE



**MAYRA CASTILLA HERRERA**

Juez

LM  
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN  
ESTADO DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 2020.

\_\_\_\_\_  
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

Secretaria

<sup>1</sup> Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**Firmado Por:**

**MAYRA CASTILLA HERRERA**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**36cbf7f1adcfd85aa17fe6ac135b590ce8414dcd66d34f7dbc84f3be  
aca964a**

Documento generado en 31/08/2020 09:57:43 a.m.